

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código

### RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

*del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No.10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21, determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

**Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, entonces Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*

**Que,** a través del literal b) artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, entonces Titular de la Coordinación General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

**Que,** mediante Resolución No. 118-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 07 de noviembre de 2023 el Ing. Gonzalo Patricio Granda Sotomayor, entonces Coordinador General Administrativo Financiero de la época, resuelve: *“Artículo 1.- APROBAR la Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF2023-0678-M de 07 de noviembre de 2023, así como también en el Informe Técnico Trigésima Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.”;*

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

**Que,** a través de memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-4753-M de 14 de diciembre de 2023, la Mgs. Crusenka Almida Garnica Torres, Coordinadora Zonal 7, solicitó a la Dirección Administrativa: “(...) autorizar a quien corresponda se realice la reforma al PAC 2023, con la finalidad de que se proceda con la inclusión de las actividades (...)”, para lo cual adjuntó el “INFORME DE SOLICITUD REFORMA PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001 DIGERCIC-DA-RPAC-CZ7-2023-006”, en el cual emite la justificación técnica y económica para realizar la reforma al PAC;

**Que,** el 18 de diciembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo emite el “INFORME TÉCNICO TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”, en el que señala: “(...) Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

En el cual concluyen y recomiendan lo siguiente:

**“4. CONCLUSIONES**

*La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.*

**5. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, se recomienda a la Dra. Guisela Celi, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Trigésima Tercera Reforma al PAC 2023.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2695-M de 18 de diciembre de 2023, el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, solicita a la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Con lo antes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que señala; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023.”;

**Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2023-0735-M de 18 de diciembre de 2023, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Abg. María Doménica Guevara Villacís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E), lo siguiente: “En este sentido, toda vez que la Dirección Administrativa señala que es pertinente la

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

*reforma planteada, se solicita proceder con la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 y de considerarlo pertinente, luego de analizar la documentación que se encuentre en normativa legal vigente, se continúe con el trámite correspondiente."*

La Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

**RESUELVE:**

**APROBAR LA TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)**

**Artículo 1.- APROBAR** la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-2695-M de 18 de diciembre de 2023, así como también en el Informe técnico Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, suscrito por el Ing. Steven Francisco Rubio Armijos, Director Administrativo, en donde se justifican las circunstancias técnicas, económicas y financieras que motivan la presente reforma.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Trigésima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 4.- DISPONER** a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo 5.- DISPONER** el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RESOLUCIÓN No.129-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

**Artículo 6.- NOTIFICAR** por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:  
GUISELA DEL CISNE  
CELI TORRES

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

<b>Elaborado por:</b>	Abg. Darwin Ojeda Hernández. Analista de Contratación Pública y Convenios 1	 <p>Firmado electrónicamente por: DARWIN VICENTE OJEDA HERNANDEZ</p>
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Iván Andrés Salazar Jaramillo Director de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: IVAN ANDRES SALAZAR JARAMILLO</p>
<b>Aprobado por:</b>	Abg. Doménica Guevara Villacís Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E)	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA DOMENICA GUEVARA VILLACIS</p>



República  
del Ecuador

# INFORME

## INFORME TÉCNICO TRIGÉSIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa  
Diciembre 2023*

Elaborado por:	Elaborado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>STEVEN FRANCISCO RUBIO ARMIJOS</b>
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	ING. STEVEN RUBIO A.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**ÍNDICE Y CONTENIDO**

1. NORMATIVA LEGAL .....	3
2. ANTECEDENTES .....	3
3. ANÁLISIS .....	4
4. CONCLUSIONES .....	6
5. RECOMENDACIÓN .....	6

## **1. NORMATIVA LEGAL**

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.*

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

*“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

## **2. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023 de 13 de enero de 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió *“LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”*.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0724-M de 14 de noviembre de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Sexagésima Sexta reforma la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

Mediante memorando Nro. Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-4304-M de 15 de noviembre de 2023, el Ing. Daniel Armando González Guerrero, Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal 1, emite la Certificación PAP Nro. 0059-2023-CZ7 para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN NANGARITZA, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL".

Mediante memorando Nro. Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-4305-M de 15 de noviembre de 2023, el Ing. Daniel Armando González Guerrero, Analista de Planificación y Gestión Estratégica Zonal 1, emite la Certificación PAP Nro. 0060-2023-CZ7 para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN PALTAS, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL".

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-1845-M de 24 de noviembre de 2023, la Mgs. María José Trujillo Arellano, Directora Financiera, informó a la Coordinadora Zonal 7, la disponibilidad presupuestaria plurianual para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN PALTAS, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL", por el valor de USD 1.654,39 (Mil seiscientos cincuenta y cuatro con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América).

A través de memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-1846-M de 24 de noviembre de 2023, la Mgs. María José Trujillo Arellano, Directora Financiera, informó a la Coordinadora Zonal 7, la disponibilidad presupuestaria para el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN NANGARITZA, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL" por el valor de USD 1.288,31 (Mil doscientos ochenta y ocho con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América).

A través el memorando Nro. Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-4753-M de 14 de diciembre de 2023, Mgs. Crusenka Almida Garnica Torres, Coordinadora Zonal 7, solicita a esta Dirección: *“(...) autorizar a quien corresponda se realice la reforma al PAC 2023, con la finalidad de que se proceda con la inclusión de las actividades (...)”*.

### **3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA**

Conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Dirección verifica la existencia de la justificación *“técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor”* dentro del Informe de solicitud reforma PAC F35-PRO-GAD-ADQ-001:

Por lo expuesto y conforme al requerimiento realizado por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
COORDINACION ZONAL 7	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN NANGARITZA, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: Año 2023: \$ 0.01 Año 2024: \$ 1.654,39	\$ 1.288,32	<p><b>Técnica:</b></p> <p>(...)La Coordinación Zonal 7 del Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuenta con 25 agencias en todo el territorio de la zona 7; siendo 3 de ellas arrendadas. En ese sentido, es importante considerar; que, en los cantones Paltas de la Provincia de Loja; y, cantón Nangaritza de la Provincia de Zamora Chinchipe, con el objetivo de acercar los servicios a la ciudadanía así como la oportuna atención a usuarios en cumplimiento y respeto a la normativa ecuatoriana como a la normativa institucional vigente, el Registro Civil abrió oportunamente dichas agencias, en respuesta a la imperiosa necesidad de dichos cantones, el derecho de los ciudadanos a la identidad y atención preferencial y cercada a grupos prioritarios; de tal manera que se cumple con los objetivos institucionales planteados, ofreciéndose servicios de calidad en el registro de hechos y actos civiles. (...)En este sentido, los procesos de contratación de arrendamiento antes manifestado, no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contratación del año 2023;y, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos pertinentes, procedimiento y normativa vigente en materia de contratación pública, se plantea la inclusión de estos dos procesos de contratación bajo la modalidad de procedimiento especial de arrendamiento de bienes conforme lo estipula la normativa legal.</p> <p><b>Económica:</b></p> <p>Adicional, es importante señalar que se ha realizado y gestionado el Techo presupuestario plurianual mediante memorando nro. DIGERCIC Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF2023-1845-M de fecha 24 de noviembre de 2023 suscrito por la Mgs. María José Trujillo, Directora Financiera en el cual informa: (...) Una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas incrementó el Techo Presupuestario para el año 2024 se informa que existe Disponibilidad Presupuestaria por el valor de USD \$ 1.654.39 más el IVA para el año 2024 (...) Además, se cuenta con el Techo presupuestario plurianual emitido mediante memorando nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2023-1160-M, suscrito por la Mgs. María José Trujillo, Directora Financiera, en el cual informa: (...) El Ministerio de Economía y Finanzas asignó incremento al Techo Presupuestario Plurianual para el año 2024, me permito informar que existe la Disponibilidad Presupuestaria Plurianual para el año 2024 por el valor de USD \$ 9.739,86 (Nueve mil setecientos treinta y nueve con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA), dentro del Grupo de Gasto 530000, en los Items Presupuestarios siguientes: 530502 de Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), el valor de USD \$ 4.382,72 (...).</p> <p><b>"5. Conclusiones y recomendaciones:</b></p> <p>(...) Conforme lo expuesto, se evidencia justificación técnica y económica, por lo que, se recomienda realizar la reforma PAC, a fin de incluir las actividades para el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN PALTAS, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL, ; y "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN NANGARITZA, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL"</p>
	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTON PALTAS, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: Año 2023: \$ 0.01 Año 2024: \$ 1.288,31	\$ 1.654,40	

#### **4. CONCLUSIONES**

La reforma al PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

#### **5. RECOMENDACIÓN**

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Coordinación Zonal 7 de la DIGERCIC, se recomienda a la Dra. Guisela Celi, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Trigésima Tercera Reforma al PAC 2023.